



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 165/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Facundo Martín ARMAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 165/2014 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 165/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Administración Financiera, Legislación, Comercialización II y Seminario Final, antes de aprobar



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

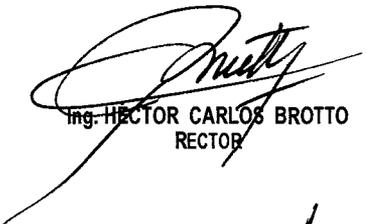


Análisis Matemático, Gestión de la Empresa Agropecuaria, Producción Agraria II, Matemática Financiera y Economía de la Empresa Agraria, al alumno Facundo Martín ARMAS, Legajo N° 2719, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Comercialización II, antes de aprobar Economía de la Empresa Agraria y Comercialización I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1239/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior